

La Secretaria de l'Ajuntament d'Alzira

CERTIFICA:

Que la Junta de Govern Local, en la sessió celebrada el dia 02/04/2019, va adoptar l'acord següent:

4. - 2070/2019 - ÀREA DE BIENESTAR SOCIAL. SUBVENCIÓ A LA JUNTA LOCAL FALLERA D'ALZIRA PER AL CONCURS DE LLIBRETS DE FALLA 2019.

Dada cuenta de las instancias presentadas por Lluís Gisbert Sanmartí, en representación de la Junta Local Fallera de Alzira (registros de entrada números 2019003945 de fecha 07-02-2019 y 2019006830 de 27-02-2019), en la que solicita subvención para el Concurso de Llibrets de Falla 2019.

Visto el informe del técnico de Educación, de 25-03-19, que cuenta con la conformidad del concejal delegado de Educación, cuyo texto es el siguiente:

"La Junta Local Fallera con la colaboración de la concejalía de Educación e Infancia han iniciado una serie de proyectos educativos para, entre otras, reevaluar el oficio tradicional de artista fallero así como la promoción del uso del valenciano y el conocimiento de la cultura valenciana.

Uno de estos proyectos ha sido la colaboración en los Premios a los Llibrets de Falla 2019, unas creaciones artísticas que han demostrado un gran nivel en los últimos años y que han ido evolucionando hasta ser un compendio de textos de diferentes modalidades literarias. Por tanto, los *llibrets* de fallas se pueden convertir en una herramienta de trabajo para el personal docente que quieran trabajar en el aula la poesía, artículos de opinión, microrrelatos...

En concreto, la subvención económica destinada a este concurso corresponde al patrocinio de los premios económicos que se van a entregar a los *llibrets* galardonados. Estos premios son los siguientes:

- Categoría *llibret* grande:
 - o 1º premio: 300 €
 - o 2º premio: 200 €
 - o 3º premio: 100 €

- Categoría *llibret* pequeño:
 - o 1º premio: 300 €
 - o 2º premio: 200 €
 - o 3º premio: 100 €

En el caso de ser aprobada esta subvención, se tendrá que presentar la justificación antes del 15 de noviembre de 2019. En concreto, la justificación comportará la siguiente documentación:

- Una memoria valorativa del concurso: señalando entre otros, una relación de las fallas que han participado, el nombre de *llibrets* que se han presentado...
- Copia firmada del Acta de entrega de los premios concedidos, de acuerdo con las bases.
- Documento individual firmado por el/la presidente/a de la falla galardonada donde conste que ha recibido el premio en metálico en concepto del premio recibido, y en su caso, copia de la transferencia bancaria efectuada.

El incumplimiento de la obligación de la justificación de a subvención en los términos indicados o la justificación insuficiente de la misma comportará la denegación de la subvención o la aprobación de la aprobación de la parte justificada.

Por tanto, solicitamos la aprobación de la subvención a la Junta Local Fallera de Alzira, para los Premios a los Llibrets de Falla 2019, con un importe de 1.200 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 3261 48000, con la retención de crédito nº 2.2019.1.06965. "

Visto el informe de Intervención, de 25-03-2019, sobre existencia de consignación presupuestaria, retención de crédito nº 2.2019.1.06965.

Visto el informe del Jefe del Servicio de Bienestar Social, de 28-03-19.

I de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 22.2 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, 23 a 29 del Reglamento de Servicios de las corporaciones locales, de 17 de junio de 1955, y 189.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 21.1 s) de dicha Ley 7/1985 en su nueva redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por la Alcaldía en la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto nº. 32, de Secretaría, de fecha 17-06-2015, la Junta de Gobierno Local, tras deliberación y por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Conceder, a la Junta Local de Alzira, con CIF G46817243 una subvención de 1.200 euros, como colaboración municipal para el concurso "Llibrets de Falla 2019" con cargo de la aplicación presupuestaria 3261 48000 del vigente presupuesto.

Segundo.- El pago de la subvención se realizará previa justificación de los gastos realizados por importe igual o superior a la cuantía concedida, con anterioridad al 15 de noviembre del año en curso y aportará: una memoria valorativa del concurso; una copia firmada del Acta de la entrega de los premios concedidos; y documento individual firmado por el/la presidente/a de la falla galardonada donde conste que ha recibido el premio en metálico en concepto del premio recibido, y en su caso, copia de la transferencia bancaria efectuada.

Tercero.- Comunicar este acuerdo a la Intervención municipal para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Cuarto.- Este acuerdo pone fin a la vía administrativa; y es recurrible ante el órgano que lo ha adoptado, con la interposición de recurso potestativo de reposición en el

plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que dispone el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Opcionalmente puede interponer directamente recurso jurisdiccional ante el órgano judicial o Juzgado correspondiente de la jurisdicción Contenciosa-Administrativa, con sede en la ciudad de Valencia, en el plazo de dos meses a contar desde el día antes referido. Si se hubiera interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta, que tendrá lugar transcurrido un mes desde su presentación sin que la Administración notifique la resolución de esta, tal como establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

I perquè conste en l'expedient corresponent i davant de l'organisme públic que siga procedent, expedix la present d'orde i amb el vistiplau de l'alcalde que subscriu, a reserva dels termes que resulten de l'aprovació de l'esborrany de l'acta de què se certifica.

Identificador 3BAX VhWD ZqmS Aeqs fU1i CpM5 H5O= (Vàlido indefinidamente)

URL <https://sedeelectronica.alzira.es/PortalCiudadano>

ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

Fecha firma: 03/04/2019 15:26:03

ALCALDIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

Fecha firma: 03/04/2019 15:26:02

SECRETARIA AYUNTAMIENTO DE ALZIRA

AYUNTAMIENTO DE ALZIRA